



**SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000023**

**UNIDAD EJECUTORA :** 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco  
**NRO. IDENTIFICACION :** 001693

**Razón Social:**

**Dirección:**

**R.U.C.**

**Teléfono:**

**Fax:**

**Pedido:** 000032

**Concepto:** ALQUILER DE LOCAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL		
			TOTAL	

**Condiciones de compra y/o servicio:**

- Forma de pago:
- Garantía:
- Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Indicar marca de procedencia:
- Tipo de cambio:
- Atentamente:

\_\_\_\_\_  
 Firma y Sello Del Proveedor

FORMATO N°06

DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO.

Presente.-

El que suscribe

.....  
Identificado con RUC N°.....N° de teléfono  
celular.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de legalidad.
2. No tengo impedimento de contratar con el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad, con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Cuento y acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los Especificaciones Técnicas, Términos de referencia de la presente contratación.
5. De ser seleccionado para la contratación; me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago correspondiente.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado; Ley 30225 y su Reglamento; así como la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, cuando corresponda.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria; la aplicación de la penalidad de acuerdo a lo establecido en el Art.162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de acuerdo a la Directiva Interna de compras menores o iguales a 8 UIT.
8. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de la contratación, al que me presento.
9. De ser seleccionado para efectuar la presente contratación, autorizo a la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, para efectos que pueda notificar al correo electrónico .....o a mi domicilio sito en .....
10. Referente a mi cuenta interbancaria CCI y detracción; declaro que se encuentran activas; válidas; asociadas a mi RUC, caso omiso lo indicado líneas antes; será de mi entera responsabilidad el retraso en de mis pagos correspondientes.

Ciudad :.....

.....  
Firma y sello del Proveedor

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N° ....., y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

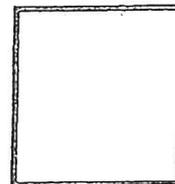
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI: .....



Huella digital  
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....  
identificado con DNI N° ..... con dirección  
domiciliaria:..... en el  
Distrito: ..... Provincia: ..... Departamento.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (\*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

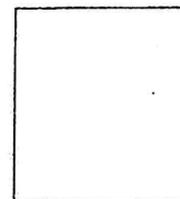
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....  
Firma  
DNI



Huella

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.  
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la ..... , a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de ....., cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, ..... de ..... del 2025

.....  
**Representante legal**



FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en  
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC: .....
- Entidad Bancaria: .....
- Número de Cuenta: .....
- Código CCI: .....
- Cuenta de Detracción N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento Administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con un bien inmueble que reúna las condiciones, infraestructura y demás requisitos suficientes que permitan el desarrollo de las funciones administrativas asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones, y las metas contempladas en el Plan Operativo Institucional 2025 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito.

### **3. ACTIVIDAD POI**

Planificar, organizar, dirigir y mantener los servicios administrativos a su cargo.

### **4. ANTECEDENTES**

**4.1.** La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales.

**4.2.** La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, como órgano de ejecución del Pliego 010- Ministerio de Educación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, que establece que todas las entidades del sector público, bajo el ámbito de aplicación, se encuentran obligados a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, el cual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de la Unidad Ejecutora.

**4.3.** La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuenta con una infraestructura para el funcionamiento académico y administrativo, ubicado en la Calle Marqués N°275 distrito y Departamento de Cusco; que alberga aproximadamente a cincuenta y cinco (55) personal de planta y treinta y cinco (35) personal que presta servicios como terceros.

### **5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

#### **5.1. OBJETIVO GENERAL**

Contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento Administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito.



## 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad, confort y salubridad del personal administrativo que presta servicios en la UNADQTC, coadyuvando a su bienestar y desempeño laboral.
- Dotar de una Infraestructura adecuada para optimizar la atención a los estudiantes y público usuario de los distintos servicios administrativos y universitarios prestados en la UNADQTC.
- Coadyuvar con el proceso de licenciamiento Institucional.

## 6. ÁREA USUARIA

De conformidad al literal b) del numeral 8.1 del art.8 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es: "La Dirección General de Administración"; en adelante **DGA**.

## 7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 7.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND
01	Servicio de alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento Administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito	36	Meses

El inmueble deberá contar con las siguientes características y condiciones:

### 7.2. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

- El inmueble debe estar ubicado dentro del radio de los Distritos de Wanchaq o Cusco de la Provincia y Departamento de Cusco; acondicionado para uso de oficinas administrativas.
- El inmueble deberá brindar las facilidades para el ingreso desde la vía pública hasta los ambientes y/o oficinas, a través de accesos como escaleras y/o ascensor en buen funcionamiento y operativos; así mismo, el acceso principal deberá estar acondicionado para el ingreso de personas con discapacidad (acceso directo e independiente hacia la calle), en cumplimiento de la Norma A.120 del Reglamento Nacional de edificaciones (R.N.E).
- El inmueble deberá contar con vías de acceso definidas que faciliten el acceso a personas y vehículos, a fin de que las actividades se realicen sin interferencias.
- El inmueble deberá contar con un área construida mínima de 200 mt<sup>2</sup> y un máximo de 300mt<sup>2</sup> para el uso de oficinas administrativas, de preferencia que cuente con cinco (05) pisos como mínimo, ascensor más cochera para cuatro vehículos como mínimo.
- El inmueble deberá estar construida de material noble (concreto armado), piso de material de cerámico o de cemento alisado, con acabados de calidad y ambientes destinados exclusivamente para Universidades, Colegios Institutos o similares.
- La zonificación del inmueble debe permitir el uso de oficinas administrativas, conforme a las normas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios.
- Cada nivel (piso) deberá contar con medio baño, con acabados antideslizantes en piso (cerámico o porcelanato) e impermeables en



paredes y de superficie lavable, de conformidad a los Art. 14 y 15 de la Norma A.080- Oficinas, y art. 39.b y 39.f de la Norma A.010 del RNE).

- El inmueble debe contar con ventanas que permitan una iluminación natural y una ventilación adecuada.
- Los accesos, pasillos y áreas de circulación deberán ser accesibles, en cumplimiento a la Norma A.080 del RNE, con la correcta señalización y acondicionamiento de iluminación.
- Los ambientes destinados a oficinas deberán tener un área que varía entre los 20m<sup>2</sup> a 40m<sup>2</sup>.
- Los acabados de los ambientes destinados a oficinas deberán ser en pisos de porcelanato o cerámico, paredes pintadas, cielo raso pintado, puertas de acceso con cerrajería que salvaguarden la privacidad y seguridad, ventanas con vidrios laminados.
- El inmueble debe contar con instalaciones de agua y desagüe en perfecto estado de funcionamiento que asegure el servicio continuo.
- El inmueble debe contar con medidor de energía eléctrica independiente con accesibilidad desde la vía pública Potencia Contratada de 16 Kw como mínimo las cuales debe garantizar que soportan una carga adecuada para el uso de equipo informáticos y de oficina; así como un (01) pozo a tierra.
- El inmueble debe contar con Sistema de alarma contra incendios y/o detector de humo, luces de emergencia ante alguna emergencia.



#### **INFRAESTRUCTURA**

- El inmueble deberá tener las características de una construcción moderna, deberá estar en buen estado, construido con material noble (estructura de concreto armado), que cuente con conexiones eléctricas y sanitarias principales, sistema contra incendios, salidas de emergencia y ascensor de los cuales se acreditará con una declaración jurada.
- El inmueble debe tener una adecuada conservación de los pisos, instalaciones eléctricas seguras, cañerías, sistema de agua, puertas y ventanas operativas. No deberá tener filtraciones en muros y techos, el techo deberá abarcar el área total, a fin de no permitir la filtración de humedad o lluvia. Dentro del local deberá tener servicios higiénicos (en buen funcionamiento). También, deberá contar con servicios de agua, desagüe y electricidad durante todo el tiempo que dure el periodo de arrendamiento según contrato.
- Las instalaciones sanitarias deben estar en buen estado, de acuerdo con el siguiente detalle:
  1. Las instalaciones sanitarias y de desagüe deben estar operativas y no presentar fugas.
  2. Las tuberías colgadas o adosadas deben estar adecuadamente fijadas a estructura.
- Las instalaciones eléctricas deben estar en buen estado, de acuerdo al siguiente detalle:
  1. Contar con medidor de energía eléctrica.
  2. Alimentadores eléctricos en buen estado.

#### **8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente servicio se contratará bajo el sistema de contratación de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente respectivo.

## **9. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL**

El o los propietarios del inmueble deberá contar como mínimo con los siguientes documentos:

- Documento que acrediten ser propietario(s) del inmueble, (partida registral o título de propiedad) y/o constancia de posesión validado por la Municipalidad del Distrito.
- El propietario deberá cumplir con los siguientes parámetros:
  1. El inmueble debe encontrarse libre de embargos y de anotación judicial y administrativas.
  2. El uso establecido en la zonificación correspondiente al inmueble debe permitir el funcionamiento de oficinas.
  3. No debe poseer bienes y/o servicios en común
- El inmueble deberá estar libre de inconvenientes de índole legal.

## **10. CONDICIONES GENERALES**

- El inmueble deberá contar con todos los servicios básicos y estar al día en sus pagos, correspondiente a: Agua, Energía Eléctrica, Impuesto predial y Arbitrios municipales, antes de ser arrendado.
- La Entidad, previa autorización de el arrendador, podrá realizar modificaciones no estructurales en el inmueble, asumiendo el costo que las mismas demanden. Toda mejora no estructural y útil previamente autorizada por el arrendador, quedará en beneficio del inmueble, sin que el arrendador quede obligado a reembolsar suma alguna a la Entidad. Lo antes señalado, se regula por lo dispuesto en los artículos 916° al 919° del Código Civil.
- El inmueble por alquilar deberá ser independiente y de uso exclusivo para la parte administrativa de la UNADQTC.



## **11. REQUISITOS MÍNIMOS DEL ARRENDADOR (CONTRATISTA)**

- Ser persona natural o jurídica, con Registro Nacional de Proveedores del Estado vigente (RNP).
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, afín al rubro materia de la presente contratación.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.

## **12. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio de alquiler será de treinta y seis (36) meses calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción del Inmueble.

## **13. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La prórroga del plazo de la ejecución contractual se sujeta a lo dispuesto por el Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La Entidad se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente.

## **14. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio de alquiler será en la dirección del inmueble a arrendar ubicado dentro del radio de los Distritos de Wanchaq o Cusco de la Provincia y Departamento de Cusco.

## **15. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR (CONTRATISTA)**

- Entregar del inmueble dentro del plazo establecido, reuniendo las condiciones necesarias a fin de ser habitado y poder dar cumplimiento a las funciones administrativas de la UNADQTC.
- El arrendador debe garantizar que inmueble se encuentra en buenas condiciones estructurales, del sistema eléctrico externo y redes de agua potable para el acondicionamiento e implementación de oficinas.
- Durante el periodo que dure el alquiler del inmueble, se encuentra obligado a tributar los impuestos que afecten la actividad de arrendamiento (como el impuesto a la renta de primera y/o tercera categoría) de manera puntual y oportuna, así como el impuesto predial.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos (01 vez al año) de los equipos y otros (ascensor) que correspondan para garantizar que el inmueble arrendado se encuentre en buenas condiciones estructurales, del sistema externo y agua potable, entre otros.
- No efectuar ningún acto directo o indirecto que perturbe la posesión por parte de la Entidad.

No ingresar al local sin previa autorización de la Entidad o coordinación previa.

No tener llaves duplicados de los ambientes y accesos a las oficinas, y otros espacios del inmueble.

## **16. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO (ENTIDAD)**

- El pago de los servicios básicos como energía eléctrica y agua potable estará a cargo del arrendatario (UNADQTC), desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción del Inmueble y únicamente por el importe generado en el periodo de arrendamiento
- Mantener y conservar el adecuado uso de la infraestructura de conformidad a las normas internas de la Universidad, no pudiendo destinarlo para otro uso que el señalado
- Entregar adelantos de la renta de alquiler en caso requiera previa disponibilidad presupuestal y autorización del área usuaria.
- No subarrendar, ceder ni traspasar en todo o parte el inmueble producto del contrato sin asentimiento escrito del arrendador.
- Dar aviso inmediato al proveedor, de cualquier acto de usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el inmueble.
- Devolver el inmueble al proveedor, al vencimiento del plazo estipulado sin más deterioro que el producido por el uso normal.

## **17. VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio prestado será de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **18. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS POSTORES:**

El o los postores interesados en prestar el servicio de alquiler, deberán presentar y remitir la siguiente documentación al momento de la presentación de su oferta:

- Copia simple del testimonio de escritura pública de compraventa o Copia literal



de la Partida Registral del inmueble inscrito en Registros Públicos (CRI), actualizado y no mayor a tres meses de antigüedad.

- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, afin al rubro materia de la presente contratación.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad del o los propietarios.
- Copia simple de la Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el registro de servicios.

#### **19. DOCUMENTOS QUE PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El arrendador (Contratista) deberá presentar la siguiente documentación para el perfeccionamiento del contrato:

- Copia simple de HR y PU o documento que amerite su exoneración del inmueble otorgado por la municipalidad de la jurisdicción con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Copia simple de los documentos que acrediten que el arrendador (propietario) esté al día en los pagos de arbitrios municipales y/o impuesto predial del inmueble a arrendar.
- Que el proveedor acredite estar al día en el pago de los servicios básicos de agua y de energía eléctrica (luz) antes de la suscripción del contrato.

Declaración Jurada de Datos, donde indique la siguiente información para efectos de la notificación durante la ejecución contractual:

1. Nombre del o los propietarios o apoderado o representante.
2. Dirección legal del arrendador.
3. Correo electrónico para notificar la orden de servicio o contrato.
4. Número de Documento de Identidad, del o los propietarios o apoderado o representante.
5. Número de teléfono celular / teléfono fijo.
6. Dirección exacta del Inmueble Por Alquilar (Coordenadas UTM).
7. Número de Código de Cuenta Interbancaria (CCI), Banco donde se efectuará el pago del alquiler.

- Copia del DNI del o los propietarios del inmueble o del apoderado, representante o co-representantes, de corresponder.
- Poder o Carta (notarial) que indique las facultades para arrendar, cobrar y otras actividades administrativas respecto al alquiler del Inmueble (de ser el caso).
- En caso de ser persona jurídica o una persona natural con apoderado, el representante o apoderado debe adjuntar:
  1. Copia de la vigencia de poder, que lo faculta para arrendar, cobrar y otras actividades administrativas del inmueble.
  2. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- En caso de ser una Sociedad Conyugal, presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
  1. DNI – copia de ambos cónyuges.



2. En caso de que solo uno de los cónyuges representante a la sociedad, debe presentar un poder otorgado por parte del otro cónyuge el cual deberá estar con firma notarial.

➤ Si el propietario es sucesión intestada o indivisa:

1. Copia simple del Documento Nacional de Identidad del Representante de la Sucesión.
2. Carta simple de representación del poder.
3. Copia literal de la Partida Registral de Sucesión Intestada o Sucesión Testamentaria, según corresponda, en el Registro de Personas Naturales y Registro de Propiedad del Inmueble correspondiente, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario.

## **20. PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE**

El inmueble deberá ser entregado en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en dicha fecha se suscribirá un Acta de Entrega y Recepción del Inmueble.

## **21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio a efectos de realizar el pago mensual estará a cargo del Jefe de la Dirección General de Administración de la UNADQTC de acuerdo a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibido el pago de los tributos (Impuesto a la Renta) por parte del arrendador mediante Carta, adjuntando además de ello:

La Orden de Servicio emitido por la Unidad de Abastecimiento.

El Informe del área usuaria, de tal forma que sustente objetivamente el servicio prestado.



## **22. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del arrendatario (Contratista), dentro de los diez 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia y propuesta técnica que forman parte del contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente, de la siguiente forma:

Para el trámite de pago el contratista deberá remitir el voucher de pago del impuesto a la renta de primera categoría a la SUNAT (equivalente al 5% del monto del alquiler).

Se realizarán pagos de manera mensual, los mismos que equivalen a un (01) pago de renta mensual correspondiente a la treintaseisava parte del monto contractual, a partir de la suscripción del contrato, según el siguiente cronograma:

<b>N° PAGO</b>	<b>MES CORRESPONDIENTE</b>	<b>MONTO MENSUAL</b>
01	MES 1	1/36 del monto contractual
02	MES 2	1/36 del monto contractual
03	MES 3	1/36 del monto contractual
04	MES 4	1/36 del monto contractual
"	"	"

“	“	“
“	“	“
“	“	“
“	“	“
36	MES 36	1/36 del monto contractual

### 23. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  Monto vigente

F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

### 24. OTRAS PENALIDADES

La Entidad ha establecido la aplicación de otras penalidades en concordancia con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ante los siguientes incumplimientos

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El arrendatario (contratista) incumpla con el plazo de entrega del inmueble dentro de los plazos establecidos en el contrato.	0.10* UIT Por cada día de retraso	Por cada día de retraso que produzca dicho incumplimiento constatado mediante el Acta de Entrega y Recepción del Inmueble.

UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.

#### NOTA:

- La aplicación de la penalidad se sustenta con el primer informe de conformidad del responsable de su emisión, en el que se señale la falta cometida.
- Luego de este procedimiento, se procederá a efectuar el cálculo de la aplicación de la penalidad correspondiente, que será deducido del primer pago.

### 25. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad designará a uno o a los responsables de hacer velar el cumplimiento estricto del contrato de manera permanente, que se encargará de:

- La verificación del cumplimiento de las condiciones del local previo a la entrega.



- Recepción del local y verificación de las condiciones en que se recibe el local, mediante un "Acta de Entrega y Recepción del Inmueble".
- La supervisión del uso durante el tiempo del contrato.
- La coordinación permanente con el arrendador, en caso sea necesario.
- Entrega del local registrando fecha y las condiciones en que se devuelve.
- Emitir el acta de entrega del local cuando corresponda.

## **26. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a que tenga acceso el arrendador (Contratista), es estrictamente confidencial. El contratista debe comprometerse a mantener la reserva absoluta en el manejo de la información del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del área usuaria. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el contratista. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.

## **27. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio y/o contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

C.P.C. Sandro G. Zevallos Vallenas  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)